

## Auditoría Interna

San José, 8 de septiembre 2022

**JD-INTA-150-2022**

**Auditoría Interna**

Señor  
Nevio Bonilla Morales  
Director Ejecutivo  
**INTA**

**Asunto: Seguimiento a la implementación de recomendaciones de las Auditorías Externas: Despacho Baker Tilly CR y Consorcio EMD con corte al 30-9-2022.**

Estimado señor:

La Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (**INTA**), menciona que es responsabilidad del Jerarca y Titulares Subordinados de conformidad con los artículos N°10, N°12 y el inciso d) del N°22 de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 que reza:

***“Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.***

***Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:***

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.***
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.***
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.***
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”***

***Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:***

## Auditoría Interna

(...) g) *Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. (...)*”

(El subrayado y en negrita no es parte del original)

Estamos realizando un seguimiento del estado de las recomendaciones sobre las Auditorías Externas realizadas por el Despacho Baker Tilly Costa Rica (*estados financieros con corte al 31 de diciembre 2015 y 2014*) y Despacho Consorcio EMD (*estados financieros con corte al 31 de diciembre 2018*) con el propósito de incluir el estado de esas recomendaciones en el informe anual que deberá ser presentado a la Junta Directiva, a continuación, el detalle:

Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoría Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 30-09-2022
Despacho Baker Tilly (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)	4- El INTA no publica en su página de internet información sobre la estructura organizacional del recurso humano para conocimiento del público en general (NCISP 2.4)	Es necesaria acatar este punto a la brevedad posible a fin de estar en cumplimiento con las mejores prácticas de gobierno corporativo, así como con lo dispuesto por las normas en vigencia.	El señor Arturo Solórzano en su condición de Director Ejecutivo, con respecto al estado de las recomendaciones emitidas de las Auditorías Externas, asigna al señor Alvaro Rodríguez-Subdirector Ejecutivo quien tiene más conocimiento del estado de dichas recomendaciones, sin embargo, se envía oficio JD-INTA-180-2021, no se obtuvieron respuestas sobre el estado de las recomendaciones emitidas por el Despacho Baker Tilly CR y Consorcio EMD	Sin fecha en el cronograma de la Administración

## Auditoria Interna

Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 30-09-2022
<p><b>Despacho Baker Itil (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015</b></p>	<p><b>5- El INTA carece de una matriz de delegación de autoridad y responsabilidad (NCISP 2.5.1 Delegación de funciones)</b></p>	<p>La delegación de autoridad y responsabilidad es uno de los instrumentos clave y esenciales en el desarrollo de cualquier modelo de gestión. Es una herramienta que se implanta en las organizaciones con el objetivo de reforzar su sistema de control interno, clarificando, de acuerdo con el modelo de gestión de la organización, quiénes son los responsables de cada una de las tareas y decisiones existentes en los procesos críticos de la entidad. La matriz es lo más detallada posible, y debe enfocarse en las transacciones relevantes y recurrentes de la Institución..</p>	<p><b>Si bien es cierto el INTA tiene estrecha relación con el MAG para asignación y modificación de presupuesto, de conformidad con las Normas de Control Interno para Sector Público</b></p> <p><b>2.5.1 Delegación de funciones establece : El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.</b></p> <p><b>2.5.2 Autorización y aprobación</b></p> <p>La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.</p> <p>A la fecha no existe una matriz de quienes son los responsables de cada una de las tareas y decisiones en procesos críticos del INTA.</p>	<p><b>31/12/2017</b></p> <p><b>Vencidas</b></p>

## Auditoria Interna

Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 30-09-2022
<b>Despacho Baker Itil (Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2014 y 2015)</b>	<b>18-El INTA apenas ha cumplido con las normas básicas de tecnologías de la información, emitidas por la Contraloría General de la República</b>	<p>El INTA apenas ha cumplido con las normas básicas de tecnologías de la información, emitidas por la Contraloría General de la República. El INTA ha iniciado acciones para dar respuesta a las obligaciones básicas que establece el ordenamiento jurídico y técnico en cuanto a las normas técnicas de gestión de calidad (Norma 1.2) y gestión de seguridad (Norma 1.4). De igual forma, con relación a la gestión de riesgos (Norma 1.3), ha implementado algunas obligaciones básicas.</p> <p>La organización debe generar los productos y servicios de TI de conformidad con los requerimientos de sus usuarios con base en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo.</p> <p>Es conveniente definir y ejecutar un plan de trabajo con el fin de cumplir a cabalidad con todas las normas técnicas sobre tecnologías de la información que ha emitido la Contraloría General de la República, partiendo de los servicios brindados por TI y su alineamiento con los objetivos institucionales del INTA.</p>	<p>Existen mejoras realizadas a las TI, en este momento hay restricciones presupuestarias para la adquisición de bienes y servicios, limitando la implementación de la recomendación.</p> <p>Pendiente el Manual de políticas y procedimientos de Tecnología de la Información y Comunicaciones INTA"</p>	<p>Sin fecha en el cronograma de la Administración</p>
	<b>21-Los expedientes técnicos de los proyectos (investigaciones) del INTA no están debidamente foliados, y no contienen los costos reales, correspondientes a su ejecución (NCISP 5.4)</b>	<p>El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.</p>	<p>El señor Arturo Solorzano en su condición de Director Ejecutivo, con respecto al estado de las recomendaciones emitidas de las Auditorías Externas, asigna al señor Alvaro Rodríguez-Subdirector Ejecutivo quien tiene más conocimiento del estado de dichas recomendaciones, sin embargo, se envía oficio JD-INTA-180-2021, no se obtuvieron respuestas sobre el estado de las recomendaciones emitidas por el Despacho Baker Tilly CR y Consorcio EMD</p>	<p>Sin fecha en el cronograma de la Administración</p>

## Auditoria Interna

Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 30-09-2022
Consortio EMD ( Estados Financieros al 31-12-18)	<b>13-FALTA DE UNA UNIDAD DE ANÁLISIS DE RIESGO PARA LAS PÓLIZAS DE SEGURO.</b>	Es necesario que se realicen los estudios de costo/beneficio que correspondan, incluyendo avalúos recientes, a efectos de establecer las condiciones de aseguramiento que resulten más convenientes para los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución. En relación con los edificios es indispensable proceder a realizar un análisis de riesgo para determinar la conveniencia de contar con una póliza de seguro contra incendio.	La Administración mantiene la misma situación, no se ha recibido actualización a dicha recomendación.	Sin fecha en el cronograma de la Administración
	<b>14- FALTA DE ESTUDIO AUDITADO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE INSTITUCIONAL</b>	La auditoría a que se refiere el Decreto Ejecutivo N° 37518-JP, es responsabilidad de la administración activa, por lo que es necesario que la administración proceda a realizar el auditoraje establecido en dicho decreto, a fin de transparentar el proceso de licenciamiento.	La Administración mantiene la misma situación, no se ha recibido actualización a dicha recomendación.	Sin fecha en el cronograma de la Administración
	<b>15-EL INTA CARECE DE UN ARCHIVO CENTRAL ESTRUCTURADO.</b>	Es indispensable que la administración proceda a dar solución a esta deficiencia, a fin de ejercer el debido control sobre la conservación y organización de los documentos a la que la Institución está obligada por ley. Los procedimientos de control deben incluir necesariamente candelarios establecidos para las transferencias documentales hacia el Archivo Central y un programa de migraciones frecuentes de información contenida en soportes electrónicos y digitales, como medio de respaldo para salvaguardar y conservar la información que se produce.	La Administración indica no tener recursos para solucionar el tema del Archivo Central y propone un convenio con el MAG para utilizar instalaciones y recurso humano para que esa labor sea realizada por el MAG.	Sin fecha en el cronograma de la Administración
Consortio EMD ( Estados Financieros al 31-12-18)	<b>20-FALTA DE EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL.</b>	Es conveniente que la administración valore la conveniencia de encuestas anuales de clima organizacional tal y como lo hacen otras instituciones públicas, sobre al menos los siguientes pilares:	La Administración no ha proporcionado evidencia referente a la implementación de la recomendación.	Sin fecha en el cronograma de la Administración

## Auditoria Interna

Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 30-09-2022
<p><b>Consortio EMD ( Estados Financieros al 31-12-18)</b></p>	<p><b>20-FALTA DE EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo • Trabajo en equipo • Comunicación • Instalaciones y equipos</li> <li>• Compensación y beneficios • Formación y desarrollo • Organización del trabajo</li> <li>• Ética</li> </ul> <p>Realizando la encuesta sobre dichos pilares, la organización se enfoca en las personas, creando medidas para mejorar la productividad y el estado de ánimo entre los colaboradores. Así la encuesta de clima organizacional resulta esencial para que la Administración Superior conozca el nivel de satisfacción de los empleados respecto a las condiciones de trabajo, la relación con los compañeros y la gestión de la entidad, entre otros.</p>	<p><b>La Administración no ha proporcionado evidencia referente a la implementación de la recomendación.</b></p>	<p><b>Sin fecha en el cronograma de la Administración</b></p>

Por lo tanto, solicitamos a su persona, que nos brinde información adicional sobre el avance en la implementación de recomendaciones, se le otorga un plazo de **5 días hábiles** para la entrega de la información solicitada. Debido a la implementación del teletrabajo como modalidad ordinaria en la Administración Pública Central y Descentralizada, le agradecemos realizar la entrega de la información a los correos electrónicos: [farce@inta.go.cr](mailto:farce@inta.go.cr) y [igomez@inta.go.cr](mailto:igomez@inta.go.cr)

Sin más por el momento, se suscribe:

Jimmy Gómez Valerio  
Auditor Encargado  
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria.

CC: *Álvaro Rodríguez Aguilar – Subdirector Ejecutivo*  
*Fanny Arce Alvarado – Auditora Interna*  
*Graciela Chaves Ramírez – Directora Administrativa Financiera*  
*Miguel Ángel Rodríguez Solís – Jefe-Departamento de Administración de Recursos*  
*César Elizondo Masis – Encargado de TI*

